

**RAFAEL MORENO ALCOLEA, DIRECTOR DISTRIBUCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN, S.A.,
CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,**

CERTIFICA

Que el contenido de las Condiciones Finales de la 164ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. agosto 2015, inscritas con fecha 27 de agosto de 2015 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se ha remitido electrónicamente a la CNMV.

AUTORIZA

La difusión del contenido de las Condiciones Finales de la 164ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. agosto 2015 indicado, a través de la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Madrid a 28 de agosto de 2015.

D. Rafael Moreno Alcolea.
Director de Distribución y Estructuración.

CONDICIONES FINALES

164ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., agosto 2015.

Importe: 800.000 euros

Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 15 de enero de 2015, y su Suplemento registrado el 31 de marzo de 2015.

Se advierte:

- a) que las condiciones finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el folleto de base y su suplemento o suplementos;
- b) que el folleto de base y su suplemento se encuentran publicados en la página web de Bankinter, www.bankinter.com, y en la página web de la CNMV, www.cnmv.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el folleto de base y las condiciones finales;

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Antonio Muñoz Calzada, Director de Balance de Tesorería de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de 19 de noviembre de 2014, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Antonio Muñoz Calzada, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Gregorio Arranz Pumar quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto de Base mencionado anteriormente. D. Gregorio Arranz Pumar comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de comisario del sindicato de bonistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPÉCIFICOS DE LA EMISIÓN

1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- 164ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., agosto 2015.
- Código ISIN: ES03136795W1

2. Divisa de la emisión: Euros

3. Importe de la emisión:

- Nominal: 800.000 euros
- Efectivo: 800.000 euros

4. Importe unitario de los valores:

- Nominal Unitario: 100.000 euros
- Número de Valores: 8 bonos
- Precio de la emisión: 100%
- Efectivo Inicial: 100.000 euros

5. Fecha de emisión y desembolso de los bonos: 18/08/2015.

6. Fecha de vencimiento: 26/08/2019.

7. Tipo de interés fijo:

- Cupón: 3,50% x Act/365 sobre el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión, es decir, para una inversión de 100.000 euros, 647,26 euros.

$$\text{Intereses} = 50\% \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión} \times 3,50\% \times \text{Act}/365$$

$$\text{Intereses} = 50\% \times 100.000 \text{ euros} \times 3,50\% \times 135/365$$

En nuestro caso, los intereses a recibir son 647,26 euros

- Base de cálculo para el devengo de intereses: ACT/365
 - Convención día hábil: En el caso de que alguna de las fechas se declarara como día inhábil, se tomará el primer día hábil inmediatamente posterior.
 - Fecha de inicio de devengo de intereses: 18/08/2015
 - Importes irregulares: N/A
 - Fecha de pago del cupón: 31 de diciembre de 2015.
- Cupón 3,00% sobre el 50% restante del Importe Nominal Inicial de Inversión, es decir, para una inversión de 100.000 euros, 1.500 euros.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: N/A
 - Convención día hábil: En el caso de que alguna de las fechas se declarara como día inhábil, se tomará el primer día hábil inmediatamente posterior.
 - Fecha de inicio de devengo de intereses: N/A
 - Importes irregulares: N/A

- Fecha de pago del cupón:

(t)	Fecha de Pago de Cupón (t)
1	25 de febrero de 2016
2	25 de agosto de 2016
3	27 de febrero de 2017
4	25 de agosto de 2017
5	26 de febrero de 2018
6	27 de agosto de 2018
7	25 de febrero de 2019

8. Tipo de interés variable: N/A

9. Tipo de interés indexado: N/A

10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente: aplicable al 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

- **Tipo de subyacente:** valor.
- **Nombre y descripción del subyacente en el que se basa:** Acción de Arcelor Mittal S.A. (LU0323134006) publicado por Bolsa de Amsterdam. Código MT NA Equity (Bloomberg). Arcelor Mittal es una empresa siderúrgica con sede en Luxemburgo.
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica del subyacente y sobre su volatilidad:** Bloomberg: MT NA Equity
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Fórmula de Cálculo:**

-Siempre y cuando el Bono este vigente, si el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de determinación del Precio de Referencia (t=8) , fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (70% del Precio Inicial) el Bono pagará, el 26 de agosto de 2019, un Cupón A, calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón A} = 50\% \times \text{Importe Nominal Inicial de inversión} \times \left(\frac{\text{abs}(PF - PI)}{PI} \right)$$

-Siempre y cuando el Bono este vigente, si el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de determinación del Precio de Referencia (t=8) fuera inferior a su Barrera de Cupón (70% del Precio Inicial) el Bono pagará, el 26 de agosto de 2019, un Cupón B, que será 0%.

- **Fecha de Determinación del Precio Inicial:** 31/07/2015
- **Precio Inicial del Subyacente (PI):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de Arcelor Mittal S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por Bolsa de Amsterdam, es decir, 8,260 euros.
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de Arcelor Mittal S.A. en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Amsterdam.

- **Barrera de cupón:** 70% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 5,782 euros.
- **Cupón y Fechas de determinación de Precio de Referencia y Pago de Cupón:**

(t)	Cupón	Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t)	Fecha de Pago de Cupón
8	$50\% \times \text{Importe Nominal Inicial de inversión} \times \left(\frac{\text{abs}(PF - PI)}{PI} \right)$	19 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019

11. Cupón cero: N/A

12. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:

- **Modalidad:** Cancelación automática.
- **Importe de la amortización:** Parcial. El 31 de diciembre de 2015 se amortizará el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión.
- **Estructura de Cancelación anticipada:** aplica al 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión restante.

Siempre y cuando el bono esté vigente, si el Precio de Referencia del Subyacente (PR) en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), para $t=1, \dots, 7$, fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (100% de su Precio Inicial) el Bono sería cancelado anticipadamente en la correspondiente Fecha de Pago (t), para $t=1, \dots, 7$, recibiendo el Inversor el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión. En caso contrario, el Bono no se cancelará en esa Fecha de Pago y seguirá vigente.

- **Tipo de subyacente:** ver apartado 10.
- **Nombre y descripción del subyacente:** ver apartado 10
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente:** ver apartado 10
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Precio Inicial del Subyacente (PI):** ver apartado 10
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de Arcelor Mittal S.A. en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Amsterdam.
- **Barrera de cancelación:** 100% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 8,260 euros.
- **Fechas de Amortización anticipada y/o cancelación automática:**

(t)	Fechas de Determinación de Precio de Referencia (t)	Fechas de Cancelación Anticipada (t)
1	18 de febrero de 2016	25 de febrero de 2016

2	18 de agosto de 2016	25 de agosto de 2016
3	20 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017
4	18 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017
5	19 de febrero de 2018	26 de febrero de 2018
6	20 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018
7	18 de febrero de 2019	25 de febrero de 2019

- Precios de cancelación anticipada: 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión

13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- **Fecha:** 26 de agosto de 2019. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.
- **Precio de amortización final:** según lo dispuesto a continuación.
- **Estructura de amortización final:**

En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera superior o igual a la Barrera de Capital (70% de su Precio Inicial), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (70% de su Precio Inicial) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal Inicial de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$50\% \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión} \times \text{Porcentaje IN}$$

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \left\{ \frac{\text{PF de Arcelor Mittal}}{\text{PI de Arcelor Mittal}} \right\}$$

En caso de evolución desfavorable del subyacente (esto es, si el precio final del subyacente fuese 0 euros), el inversor podría perder el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

- **Tipo de subyacente :** ver apartado 10
- **Nombre y descripción del subyacente:** ver apartado 10
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente:** ver apartado 10
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Precio Inicial del Subyacente:** ver apartado 10

- **Fecha de Determinación del Precio Final:** 19/08/2019
- **Precio Final del Subyacente (PF):** Precio Oficial de Cierre de Acción de Arcelor Mittal S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Final, publicado por la Bolsa de Amsterdam.
- **Barrera de Capital:** 70% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 5,782 euros.

14. **Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados:** N/A

15. **TIR para el Tomador de los Valores:** Dada la variedad de escenarios posibles no se indica la TIR esperada.

16. **Representación de los inversores:**

- Constitución del sindicato: SI
- Identificación del Comisario: D. Gregorio Arranz Pumar

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

17. **Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:** Público en general, en concreto, clientes de Banca privada y Banca Personal y empresas de Bankinter.

18. **Importe de suscripción mínimo:** 100.000 euros

19. **Período de suscripción:** desde el 31 de julio de 2015 hasta el 7 de agosto de 2015.

20. **Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud:** N/A

21. **Procedimiento de adjudicación y colocación de valores:** N/A

22. **Métodos y plazos de pago y entrega de los valores:** N/A

23. **Publicación de resultados:** N/A

24. **Entidades Directoras:** N/A.

25. **Entidades Aseguradoras:** N/A.

26. **Entidades colocadoras:** Bankinter, S.A.

27. **Entidades Coordinadoras:** N/A.

28. **Entidades de Contrapartida y Obligación de Liquidez:** N/A

○ *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

29. **Agente de Pagos:** Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.

30. **Entidades depositarias:** Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.

31. **Agente de Cálculo:** Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.

32. **Calendario relevante para al pago de los flujos establecidos en la emisión:** Target
2

33. **Entidades de Liquidez:** N/A.

34. **Liquidación de los valores:** Iberclear

○ *OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN*

35. **Acuerdo de la Emisión:** Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigente a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2012.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de noviembre de 2014.

- Acuerdo del Director de Distribución y Estructuración de fecha 31 de julio de 2015.

36. Rating: La presente emisión no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia.

37. Gastos de la Emisión:

Concepto	Importe
Tasa de supervisión admisión CNMV	500 euros
Admisión a cotización AIAF	8 euros
Tasas de alta e Iberclear	500 euros
Comisión de Aseguramiento y Colocación	0
Otros	0
Total Gastos	1008 euros

38. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Bankinter: AIAF Mercado de Renta Fija

- *OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL*

39. Disposiciones adicionales: N/A

40. Ejemplo:

Suponiendo un Precio Inicial para el Subyacente Arcelor Mittal de 8,260 euros y que el Cliente realiza una inversión de 100.000 euros de Importe Nominal Inicial de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

1.-En la fecha de amortización parcial (31/12/2015) el Cliente recibirá el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión (50.000 euros) con un cupón del 3,50% x Act/365, es decir, recibirá unos intereses calculados en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses} = 50\% \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión} \times 3,50\% \times \text{Act}/365$$

$$\text{Intereses} = 50\% \times 100.000 \text{ euros} \times 3,50\% \times 135/365$$

En nuestro caso, los intereses a recibir son 647,26 euros

2.-Para el 50% restante del Importe Nominal Inicial de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes supuestos que se pueden dar:

A) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 9,00 euros), el Cliente recibirá el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión (50.000 euros) más un cupón del 3,00% sobre el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión: 1.500 euros y se cancelaría el Bono. En el caso de que el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cancelación (por ejemplo 7,00 euros), no se cancelaría el Bono y el Cliente recibiría un cupón del 3,00% sobre el 50% Importe Nominal Inicial de Inversión, es decir, 1.500 euros.

B) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Precio Inicial (por ejemplo 9,086 euros), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Cliente el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión (50.000 euros) más un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón} = 50\% \times \text{Importe Nominal Inicial de inversión} \times \left(\frac{\text{abs}(PF-PI)}{PI} \right)$$

$$\text{Cupón} = 50\% \times 100.000 \text{ euros} \times \left(\frac{\text{abs}(9,086-8,260)}{8,260} \right) = 50.000 \text{ euros} \times 10,00\% = 5.000 \text{ euros}$$

C) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Capital (70% de su Precio Inicial) e inferior al 100% de su Precio inicial (por ejemplo 7,021 euros), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Cliente el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión (50.000 euros) más un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón} = 50\% \times \text{Importe Nominal Inicial de inversión} \times \left(\frac{\text{abs}(PF-PI)}{PI} \right)$$

$$\text{Cupón} = 50\% \times 100.000 \text{ euros} \times \left(\frac{\text{abs}(7,021-8,260)}{8,260} \right) = 50.000 \text{ euros} \times 15,00\% = 7.500 \text{ euros}$$

D) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo 4,13 euros, que es un 50% del Precio Inicial del Subyacente) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente un porcentaje del Importe Nominal Inicial de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

$$\text{Importe a recibir} = 50\% \times 100.000 \times 50\% = 25.000 \text{ euros}$$

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \left\{ \frac{4,13}{8,260} \right\} = 50\%$$

41. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A.

42. País donde se solicita la admisión a cotización: España. Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en AIAF, Mercado de Renta Fija.

Firmado en representación del emisor:

D. Antonio Muñoz Calzada
Director de Balance de Tesorería

bankinter.

Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación del cargo de Comisario:

D. Gregorio Arranz Pumar